

Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano**EDICTO**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y 4-4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace saber que por doña Carmen Barrenetxea Berrojalbiz, ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de un comercio de venta de productos dietéticos, en la calle Jauregibarria, número 3, de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Bizkaia», puedan formularse, por escrito dirigido a esta Alcaldía, las observaciones pertinentes.

Amorebieta-Etxano, a 17 de junio de 1993.—El Alcalde
(Núm. 8.008)

Ayuntamiento de Bakio**ANUNCIO**

La Sociedad «Eneperi, S. L.», ha solicitado licencia para ejercer la actividad de cervecera-asador, en la instalación hostelera conocida como txakoli Martín-Etxea, sito en el barrio de San Pelaio-Alde, número 89.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bakio, a 18 de junio de 1993.—El Alcalde
(Núm. 7.840)

ANUNCIO

Solicitada por la empresa «S. A. Construcciones Biogasa», la devolución del aval depositado en concepto de fianza por importe de 1.269.672 pesetas para responder del contrato de ejecución de las obras del proyecto: «ampliación de cementerio municipal»; se hace público para que durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada empresa por razón del permiso garantizado.

Bakio, a 18 de junio de 1993.—El Alcalde
(Núm. 7.841)

Ayuntamiento de Derlo**ANUNCIO**

Por no haberse producido reclamaciones durante el período de exposición pública y haberlo así dispuesto el acuerdo inicial, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1993, ha quedado elevada a definitiva la modificación de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, procediéndose a continuación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, a publicar el texto íntegro de las rectificaciones introducidas.

Artículo 2.3: «Los extranjeros domiciliados que sean mayores de edad tienen los derechos y deberes propios de los vecinos, excepto los de carácter político, salvo lo que, atendiendo a criterios de

reciprocidad, pueda establecerse por Tratado o Ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales».

Artículo 12.2, apartados c) y f): Queda derogados.

Artículo 12.2, apartado e): «Sacudir alfombras, esteras, ropas u otros efectos personales desde balcones y ventanas a partir de las 10 horas».

En Derlo, a 18 de junio de 1993.—El Alcalde en funciones, Jesús Mediavilla Gil

(Núm. 7.930)

Ayuntamiento de Barakaldo**ANUNCIO**

A los efectos del artículo 30.2, a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por los interesados que se relacionan a continuación se ha solicitado licencia para establecer y ejercer las actividades que se reseñan, en los emplazamientos que se consignan, dentro de este término municipal.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades de referencia, puedan hacer, por escrito, las reclamaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio.

Licencia: Autoservicio.

Referencia: AR/1993/00085.

Emplazamiento: La Paz; 17 y 18.

Interesado: García Vázquez, José Manuel.

(Núm. 7.926)

Ayuntamiento de Durango**EDICTO**

A los efectos del artículo 30.2, a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don José María Urce-lay Lazcano, en representación de Garbile, S. A., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una oficina y almacén de empresa de limpieza en general, en Antso Estegiz Zumardía, 11.

Lo que se hace público para quienes de algún modo se consideren afectados por la citada instalación puedan hacer por escrito las reclamaciones y observaciones pertinentes durante el plazo de diez días en estas oficinas generales, a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Durango, a 16 de junio de 1993.—La Alcaldesa

(Núm. 7.847)

Ayuntamiento de Erandio**ANUNCIO**

En las oficinas del Departamento Económico del Ayuntamiento se halla expuesto el padrón configurado en concepto de Precio Público por entrada de vehículos al interior de las fincas a través de las aceras y reserva de aparcamiento de los mismos en la vía pública del ejercicio de 1993.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones con sujeción a las normas que a continuación se detallan:

A) *Plazo de admisión*: 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia».